

## BUIN. 2 6 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4332 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

- 2.- Que por **Decreto Alcaldicio Nº 4254** de fecha 18 de noviembre de 2024, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, desde el 18 al 27 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones. Lo anterior, en virtud de la licencia médica del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**.
- 3.- El **Memorándum Nº 915** de fecha 11 de noviembre de 2024 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Comercial Rol 2-15 a nombre de **Lucy Lusani Urquiola Villarroel**. Se adjunta la siguiente documentación:
  - ♣ Providencia Nº 15.524 de fecha 24 de octubre de 2024, Ingresada por Lucy Lusani Urquiola Villarroel solicitando anulación de patente.
  - ★ Certificado de Deuda a nombre de Lucy Lusani Urquiola Villaroel de fecha 24 de octubre de 2024.
  - ♣ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a nombre de Lucy Lusani Urquiolla Villarroel.
- 4.- La Instrucción del Alcalde (S) de fecha 17 de octubre de 2024, para decretar.

## DECRETO.

- 1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Comercial Rol 2-15 a nombre de **Lucy Lusani Urquiola Villarroel, Rut 6.279.601-4,** ubicada en Calle Federico Errazuriz  $N^{\circ}$  254, Comuna de Buin.
- 2.- Cabe señalar que el contribuyente presenta deuda que la oficina de cobranzas gestionara el cobro correspondiente.
- 3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RIA HOLAN PINTO URZÚA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA. HPU(S)., ago <u>DISTRIBUCION</u>. - Control

- Archivo SECMU

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde